

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1238/2026

AMPLIA ÁREA DE REGULACIONES CUARENTENARIAS PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA W.) PARA EL MERCADO DE CHINA (CAMPAÑA LA FLORIDA-LOS QUILLAYES).

Santiago, 20/07/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; La Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; EL D.F.L. R.R.A. N° 16, de 1963, sobre Sanidad y Protección Animal; El Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; El Decreto N° 389, de 2014, del Ministerio de Agricultura, que establece plagas de declaración obligatoria; La Resolución Exenta N° 3.080, de 2003, que establece criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para Chile, y sus modificaciones, especialmente la contenida en la Resolución Exenta N° 7.787, de 2025; La Resolución Exenta N° 3.513, de 1995, que declara a Chile como país libre de la mosca del mediterráneo; La Resolución Exenta N° 4.743, de 2020, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia del SAG; La Resolución N° 36 y sus modificaciones, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; La Resolución Exenta N° 1679 de 2022, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que complementa la Resolución Exenta N° 661/2022; Las Resolución Exenta N°1009 de fecha 3 de junio de 2026 para el mercado de China de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero; La Resolución Exenta RA N° 110664/1325/2026, de 14/04/2026, que designa Director Regional Metropolitano (s) del Servicio Agrícola y Ganadero a Juan Valenzuela Espinoza;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante indistintamente el Servicio o SAG, es un servicio funcionalmente descentralizado, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, bajo la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Agricultura.
2. Que, por Resolución Exenta N° 3.513, de 7 de diciembre de 1995 del Servicio Agrícola y Ganadero, se declaró a Chile como país libre de la plaga de los vegetales, conocida como "Mosca del Mediterráneo" *Ceratitis Capitata Wied*.
3. Que, se ha detectado la presencia de Mosca del Mediterráneo *Ceratitis Capitata Wied*, en la Región Metropolitana, evento que dio origen a la ampliación del área reglamentada de la campaña de La Florida, incorporando el área reglamentada de la campaña de Los Quillayes , esto dio origen a la unificación de los brotes antes descritos y definidos por La Resolución Exenta N° 1009 de fecha 03 de junio de 2026, para el mercado de China de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero.
4. Que, con fecha 28 de mayo de 2026, se determinó oficialmente la presencia de Mosca del Mediterráneo *Ceratitis Capitata Wied*, en la Región Metropolitana, evento que dio origen a la Campaña de Los Quillayes, según Resolución Exenta N° 1001 de 02 de junio de 2026, de la Dirección regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero.
5. Que, se ha detectado la presencia de ejemplares del insecto "Mosca del Mediterráneo" (*Ceratitis Capitata Wied*) en la comuna de La Florida correspondiente al área reglamentada, generando la unificación con la campaña de Los Quillayes , este punto de detección se encuentra a 1,8 km de distancia aprox. de la captura más cercana del área de la campaña de La Florida, dado lo anteriormente expuesto es necesario ampliar el área reglamentada de 7.2 km de radio en relación a las detecciones (Campaña La Florida).

6. Que, el Servicio, define como su área reglamentada la superficie incluida en un círculo de radio 7,2 km desde los puntos de detección, la cual es aceptada por la mayoría de los mercados de exportación, excepto por el mercado de China que considera un área cuarentenada de 27,2 Km desde cada punto de detección. Por lo anteriormente expuesto se hace necesario establecer restricciones cuarentenarias dirigidas específicamente al mercado de China, basadas en todos los protocolos de trabajo firmados con ese país y las aclaraciones oficiales recibidas con posterioridad
7. Que, en virtud de la detección anterior es necesario establecer un área cuarentenada que considerará un polígono de 80 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM, señaladas más abajo y que incorpora completamente las siguientes comunas: San Miguel, Macul, Providencia, San Ramón, Nuñoa, Cerrillos, La Reina, El Bosque, Independencia, Calera de Tango, Lo Prado, Recoleta, Renca, Huechuraba, La Pintana, Quinta Normal, La Granja, Puente Alto, Vitacura, Santiago, Conchali, La Cisterna, Estación Central, Cerro Navia, Lo Espejo, La Florida, San Joaquín, Pedro Aguirre Cerda, Las Condes, Peñalolén y parcialmente las comunas de Maipú, Talagante, Pirque, Colina, Buin, Pudahuel, Paine, Quilicura, Peñaflores, San Bernardo, Lo Barnechea, San José de Maipo, Padre Hurtado.
8. El nuevo polígono incluye 80 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM:

DATUM:WGS 84 (HUSO 19)			DATUM:WGS 84 (HUSO 19)			DATUM:WGS 84 (HUSO 19)		
	COORDENADAS UTM			COORDENADAS UTM			COORDENADAS UTM	
N° VERTICE	ESTE (X)	NORTE(Y)	N° VERTICE	ESTE (X)	NORTE(Y)	N° VERTICE	ESTE (X)	NORTE(Y)
1	358203	6259224	28	325984	6294077	55	374801	6305165
2	356108	6258807	29	326723	6296081	56	376123	6303488
3	353987	6258556	30	327618	6298021	57	377310	6301712
4	351853	6258472	31	328661	6299884	58	378353	6299849
5	349719	6258556	32	329848	6301660	59	379248	6297909
6	347598	6258807	33	331170	6303337	60	379987	6295905
7	345503	6259224	34	332620	6304905	61	380566	6293850
8	343448	6259803	35	334188	6306355	62	380983	6291755
9	341444	6260542	36	338130	6309505	63	381234	6289634
10	339504	6261437	37	339906	6310692	64	381318	6287500
11	337641	6262480	38	341769	6311735	65	381234	6285366
12	335865	6263667	39	343709	6312630	66	380983	6283245
13	334188	6264989	40	345713	6313369	67	380566	6281150
14	332620	6266439	41	347768	6313948	68	379987	6279095
15	331170	6268007	42	349863	6314365	69	379248	6277091
16	329848	6269684	43	351984	6314616	70	377790	6273975
17	328661	6271460	44	354118	6314700	71	376747	6272112
18	327618	6273323	45	356252	6314616	72	375560	6270336
19	326723	6275263	46	358373	6314365	73	374238	6268659
20	325984	6277267	47	360468	6313948	74	372788	6267091
21	325405	6279322	48	362523	6313369	75	371220	6265641
22	324988	6281417	49	364527	6312630	76	369543	6264319
23	324737	6283538	50	366467	6311735	77	367767	6263132

24	324653	6285672	51	368330	6310692	78	365904	6262089
25	324737	6287806	52	370106	6309505	79	363964	6261194
26	324988	6289927	53	371783	6308183	80	360258	6259803
27	325405	6292022	54	373351	6306733			

RESUELVO:

1. **AMPLÍESE** el área reglamentada, al polígono 80 vértices, determinado por las coordenadas UTM, señaladas en el considerando 8° de esta resolución, según los hechos descritos y detallados precedentemente.
2. **DISPÓNGASE** la aplicación en el área ampliada por esta resolución de las medidas fitosanitarias dispuestas mediante la Resolución Exenta N°1009 de fecha 3 de junio de 2026; de la Dirección regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero.
3. **DISPÓNGASE** la notificación de la presente Resolución en el Diario Oficial y en los periódicos de mayor circulación de la Región.
4. **DÉJASE ESTABLECIDO** que las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas según lo que dispone el Decreto Ley 3.557 de 1980, sobre protección Agrícola.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE



JUAN MIGUEL VALENZUELA ESPINOZA
DIRECTOR REGIONAL (S) SERVICIO AGRICOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO

LNP/ABR/CPVS/FFG

Distribución:

- Javier Ignacio Capponi Pacheco - Director Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Manuel Esteban Bernaldes Muñoz - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Luis Alfonso Morales Azócar - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Oscar Eduardo Videla Perez - Director Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysén
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Katherine Natalia Hernandez Sobarzo - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Gustavo Stanton-Yonge Molkenbuhr - Director Regional (S) Región de Magallanes y de la Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Cristián Germán Poblete Palma - DIRECTOR REGIONAL Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Álvaro Rodrigo Alegría Matus - Director Regional Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Sue Vera Cortez - Directora Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapacá
- Francisco Javier Briones Fernández - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos

- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Mauricio Enrique Rodríguez Tirapegui - Director Regional Subrogante SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Henry Wilfredo Méndez Méndez - Director Regional (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucanía
- Juan Pablo López Aguilera - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Juan Pablo Becerra Emilfork - Director Regional (S) Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Lorena Navarro Parra - Encargada Protección Agrícola y Forestal Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Carla Patricia Valverde Santelices - Encargada Regional Jurídica Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Felipe Fredes Gonzalez - Funcionario/a Jurídica Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Jessica Andrea Semir Hurtado - Encargado/a (S) Administración y Finanzas Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Guillermo Arturo Crothers Barriga - Profesional Protección Agrícola Regional Exportaciones Agrícolas RM - Oficina Regional Metropolitana
- Sebastian Ignacio Villarroel Vargas - Profesional Sectorial Unidad de Mosca de la Fruta Sector Metropolitano - Oficina Regional Metropolitana
- Sergio Eduardo Gonzalez Alvarez - Jefe de Campaña Campaña de Mosca de la Fruta - Oficina Regional Valparaíso
- Virginia Beatriz Millalen Antilaf - Jefe de Operaciones Emergencia Mosca - Oficina Regional Metropolitana
- Ricardo Juan Jose Vatsky Thoma - Funcionario Cuarentena Interna RM - Oficina Regional Metropolitana
- Renato Tapia Zúñiga - Encargado Regional CCFF RM Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe (S) División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
- Rodrigo José Barra Orellana - Jefe Departamento Regulación y Certificación Fitosanitaria - Oficina Central
- Jocelyn Elena Yevenes Flores - Jefa Subdepartamento Programa Nacional de Moscas de la Fruta - Oficina Central
- Nayadeth Oriana Álvarez Ugalde - Profesional Subdepartamento Programa Nacional de Moscas de la Fruta - Oficina Central
- Paulina Elizabeth Concha Egaña - Profesional Subdepartamento Programa Nacional de Moscas de la Fruta - Oficina Central
- Jeremias Lautaro Nitor Carrillo - Profesional Subdepartamento Programa Nacional de Moscas de la Fruta - Oficina Central
- Valeska Andrea Contreras Pizarro - Profesional Subdepartamento Programa Nacional de Moscas de la Fruta - Oficina Central
- Ruth Graciela Castro Fera - Profesional Subdepartamento Programa Nacional de Moscas de la Fruta - Oficina Central

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Avda. Portales 3396 - Estación Central



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
 Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=200769626&hash=59324>